



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00146 DE 19

(JUN. - 8 1953)

por el cual se reforma el artículo segundo del decreto No. 41 bis del presente año.-

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. Unico.- El artículo segundo del Decreto No. 41 bis de 12 de febrero del presente año, quedará así:

"Artículo 2o.- Autorízase pagar al contratista por la filmación de dicha película, la cantidad de nueve pesos (\$ 9.00) por cada uno de los primeros 1.000 pies y ocho pesos (\$ 8.00) de esta cantidad en adelante, hasta un maximum de mil pies (1.000) más."

COPIESE Y COMUNIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a

JUN. - 8 1953

El Alcalde,



[Firma]
LUIS FERNANDO SANMIGUEL.

El Secretario,

[Firma]
LUIS REYES DUARTE.-

rap .-